INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO SG-MC-003-2026
REGLAS DE PARTICIPACIÓN

LEY 80 DE 1993- LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 1860 DE 2021 SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El Municipio de Clemencia, Departamento de Bolívar, ha establecido la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA- BOLÍVAR, 2026,** por lo cual procede a invitar públicamente a todas las personas naturales o jurídicas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera.

1.1. DETALLE, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVITACIÓN.

El detalle y descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas son los relacionados a continuación:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA- BOLÍVAR, 2026

1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO: El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para el cumplimiento del objeto a contratar.

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Contenido	Cantidad total	Frecuencia de entrega
Desayuno	Huevos al gusto (250 gr) o queso (250 gr), 2 unidades de sándwich, 2 unidades de pan o 2 unidades de arepa, 1 bebida caliente o fría.	500	6:00 a.m. - 7:00 a.m.
Almuerzo	Proteína (250 gr de carne, cerdo o pollo), carbohidrato (100 gr de arroz o pasta), granos (60 gr de frijol o lentejas), ensalada (200 gr).	500	12:00 p.m. - 1:00 p.m.
Refrigerio	**Opción 1:** Jugo de cajita de 200 ml con 1 pastelito horneado (200 gr). **Opción 2:** Juguito de cajita de 200 ml con pasabocas. **Opción 3:** Bebida gaseosa (250 ml) con 1 galleta.	500	3:30 p.m. - 4:30 p.m.
Hidratación	Bebida energizante (500 ml)	1000	Cada 5 horas.
Hidratación	Botella de agua (500 ml).	1000	Cada 5 horas
Cena	Proteína (300 gr de carne, cerdo o pollo), carbohidrato (150 gr de papa, arroz, bollo, plátano o yuca), ensalada (300 gr).	500	7:00 p.m. - 8:00 p.m.

FORMA DE ENTREGA DE LOS ALIMENTOS

1. **Modalidad de Entrega**

El contratista deberá realizar la entrega diaria de los alimentos en la siguiente modalidad:

- **Entrega programada en puntos fijos**: Los alimentos serán entregados en un punto de distribución previamente definido por la Administración Municipal, garantizando condiciones de higiene y conservación óptimas.
- **Entrega directa a la Fuerza Pública**: En caso de operativos especiales o desplazamientos, se coordinará la entrega en los lugares de operación del personal de seguridad.
- **Horarios de entrega**:
  - **Desayuno:** Entre las 6:00 a.m. y 7:00 a.m.
  - **Almuerzo:** Entre las 12:00 p.m. y 1:00 p.m.
  - **Refrigerios:** Entre las 3:30 p.m. y 4:30 p.m.
  - **Cena:** Entre las 7:00 p.m. - 8:00 p.m.
  - **Hidratación:** Disponibilidad continua durante la jornada, con reposición cada 5 horas.

MUNICIPIO DE CLEMENCIA

2. Condiciones de Entrega

- Los alimentos deberán entregarse frescos y en óptimas condiciones de higiene y temperatura, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes.
- Se utilizarán envases biodegradables o reutilizables, garantizando su transporte seguro y preservando la calidad del producto.
- El contratista deberá presentar un registro diario de entrega, con firma del responsable de la recepción por parte de la Fuerza Pública.

3. Registro y Control

- Se implementará un formato de control de entregas, en el que se especificará:
  - Fecha y hora de entrega.
  - Cantidad de raciones suministradas.
  - Persona responsable de la entrega.
  - Observaciones (en caso de novedades).
- El contratista deberá reportar cualquier incidencia que afecte la distribución en tiempo real a la Administración Municipal.

4. Requisitos de Ubicación del Proponente

El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá garantizar que cuenta con los medios logísticos y operativos para realizar una entrega rápida y oportuna de la alimentación.

1.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en las condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar alimentos: (refrigerios, hidratación, desayunos, almuerzos y cenas) según las especificaciones necesarios para los miembros de la fuerza pública que prestan apoyo en el Municipio de Clemencia, Bolívar de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. Preparar los alimentos en condiciones de higiene y con materia prima de buena calidad.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su responsabilidad.
4. Mantener durante la ejecución del contrato los precios de los servicios ofrecidos
5. Cumplir con el objeto del contrato.
6. Entregar los alimentos de buena calidad y con las características técnicas exigidas.
7. Entregar los alimentos en las horas y días establecidos incluyendo sábados, domingos y festivos según la necesidad del servicio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrañamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar las facturas cambiarias de compraventa o de ventas, en las condiciones señaladas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
13. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, cuando a ello hubiere lugar, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
14. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. -
15. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El desarrollo del proceso debe ceñirse al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación	26/03/2026 – Hasta las 05:30 pm	**SECOP II** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública)

Publicación de estudios previos	26/03/2026 – Hasta las 05:30 pm	**SECOP II** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES	27/03/2026 – Hasta las 05:30 pm	**SECOP II** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública)
Plazo para recepción de observaciones	27/03/2026 – Hasta las 05:30 pm	**SECOP II** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública)
Respuesta a las observaciones a la invitación	30/03/2026 – Hasta las 05:30 pm	**SECOP II** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública)
Publicación del aviso de limitación a MIPYMES o si podrá participar cualquier interesado	30/03/2026 – Hasta las 05:30 pm	**SECOP II** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública)
Plazo máximo para expedir adendas	31/03/2026 – Hasta las 05:30 pm	**SECOP II** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública)
Presentación de Ofertas	01/04/2026 – Hasta las 11:30 am	**SECOP II** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública)
Apertura de sobres	01/04/2026 – Hasta las 11:50 am	**SECOP II** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública)
Publicación del informe de presentación de ofertas	01/04/2026 – Hasta las 12:30 pm	**SECOP II** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública)
Evaluación de las ofertas	Del 06/04/2026 al 07/04/2026 Hasta las 05:30 pm	**Alcaldía – Palacio Municipal, Plaza principal**
Publicación del informe de evaluación preliminar de las Ofertas	08/04/2026 - Hasta las 05:30 pm	**SECOP II** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación de las ofertas	09/04/2026 - Hasta las 05:30 pm	**SECOP II** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública)
Subsanación	09/04/2026 - Hasta las 05:30 pm	**SECOP II** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública)
Respuesta a las Observaciones al Informe de Verificación o Evaluación de las Ofertas y Publicación del Informe Final, en caso de ser Modificado o Haber sido Susceptible de Modificación	10/04/2026- Hasta las 05:30 pm	**SECOP II** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública)
Adjudicación y Comunicación y Aceptación de Ofertas	13/04/2026 - Hasta las 05:30 pm	**SECOP II** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	15/04/2026 - Hasta las 05:30 pm	**SECOP II** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública)
Aprobación de garantías de ejecución del contrato	16/04/2026 - Hasta las 05:30 pm	**SECOP II** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública)

1.3 CONVOCATORIA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior al valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- ***En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio. El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).***

- ***En este sentido, este monto deberá ser tenido en cuenta por las entidades estatales cuando se pretenda limitar un proceso de selección a MiPymes colombianas, lo cual procederá siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo***

2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del proceso sea menor a US$125.000 (COP $511.708.497) y que se hayan recibido solicitudes de al menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.

Atendiendo lo anterior, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública, de acuerdo al cronograma del proceso. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, acreditando las siguientes condiciones.

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. **Acreditar que es una Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las manifestaciones deberán ser cargadas en la plataforma con sus respectivos anexos, dentro del plazo estipulado para el mismo dentro del pliego de condiciones, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente.

La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto a la herramienta de SECOP II, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

Atendiendo lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, y atendiendo el cronograma del proceso de contratación, la Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

1.4 LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II. El Proponentedeberá diferenciar la propuesta de acuerdo con el cuestionario diligenciado porla Entidad Estatal en el SECOP II Los documentos se adjuntarán de acuerdo conel orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben serlegibles Y escaneados correctamente.

la Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse paravarios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y oblaciones contenidas en el mismo

Las ofertas deberán tener una validez mínima de Noventa (90) días calendario contados a partir de la techa de cierre de la presente SELECCIÔN DE MINIMA CUANTIA.

Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su aceptación de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición y aceptan la responsabilidad que se derive del incumplimiento a lo manifestado, con las consecuencias que se deriven de conformidad con la ley, LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad. exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar y solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones. en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por elproponente dentro del plazo que, dada las condiciones particulares del requerimiento, conceda el comité evaluador

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Una vez vencido el termino para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura y publicar la lista de oferentes

Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en lo plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación pública, No serántenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop -i/indisponibilidad-en-el-SECOP-11]

1.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La oferta deberá estar integrada por los documentos que se relacionan a continuación:

1. **Carta de Presentación de la oferta.**

2. **Carta de conformación de Consorcios o Uniones Temporales- Ley 80 de 1993 Art. 7. así:**

a. En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin elconsentimiento previo de EL MUNICIPIO.

b. En caso de que el oferente sea una unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La extensión de la participación se indicará en función de los bienes o servicios a suministrar.

c. Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.

d. Cada persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal, son personas naturalesdeberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

e. Certificado de Existencia y Representación legal, si es persona jurídica, o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil si es persona natural propietaria de un establecimiento de comercio.

f. El oferente deberá firmar su oferta e informar dirección de correo electrónico, número de teléfono y ciudad de residencia.

1. Cada oferente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural ocomo persona jurídica, incluyendo uniones temporales o consorcios. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado,

2. Cada oferente deberá elaborar un índice en el cual se relacionen los documentos que contiene su oferta y el número de folio en el que se encuentra ubicado, documento con el que deberá dar inicio a lapropuesta.

1.6 CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE OFERTAS.

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales y/o incisos de la invitación publica de marras y de las presentes reglas de participación, serán igualmente causales de Rechazo de las propuestas las siguientes situaciones:

1. la falta de capacidad jurídica del proponente
2. La no inclusión en la oferta del precio ofertado
3. La no presentación de la oferta económica
4. La modificación, supresión o alteración de alguno de los requisitos de carácter técnico solicitados por el Municipio, respecto del objeto a contratar. enla presente invitación pública.
5. Por estar la oferta económica, luego de las correcciones aritméticas a que haya lugar, si es del caso, por encima del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección o que la propuesta sea artificialmente baja, para lo cual el municipio se reserva el derecho de considerar cuando una oferta se encuentra en esta situación, en tal caso dar aplicación a lo señalado en el art. 2.2.1,1,2.2.4del decreto 1082 de 2015.
6. Cuando el oferente por si o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente del proceso.
7. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando una persona se presente, al proceso de selección, como jurídica o natural formando parte de un consorcio o unión temporal o cuando el valor establecido en el formato de presentación de la oferta sea diferente a la suma ofertada a través de la plataforma SECOP II.
8. Cuando el representante legal o los representantes legales de una personajurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas o natural, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en la misma invitación.
9. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona jurídica para el mismo proceso.
10. Cuando el proponente se encuentre cobijado por una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Municipio.
11. Cuando no se acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados en la presente invitación pública o cuando no se subsanen en debida forma los mismos dentro del término otorgado para tal fin o cuando el proponente no presente, dentro del plazo que se le otorgue, las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas por el municipio.
12. Cuando la propuesta presentada y las especificaciones técnicas no coincida con lo requerido en la presente invitación y el correspondiente estudio previo.
13. Si la actividad comercial o el objeto social de la persona jurídica, natural omiembros del consorcio no corresponde con el objeto a contratar.
14. Cuando la oferta contenga información inexacta o no veraz.
15. Cuando no se oferte por la cantidad de bienes descritas en las especificaciones técnicas por la entidad.
16. Cuando el proceso se limite a MIPYME conforme al procedimiento establecido en la invitación pública, se rechazará la oferta del proponente que no cumpla con dicha condición
17. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de contratación, es decir, se presente en forma parcial o cuando presente propuesta alternativa.
18. No estar firmada la oferta económica por el proponente o en el caso de personas jurídicas por su representante legal.

1.7 VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES.

Cumplido la etapa de verificación de la propuesta con el menor precio ofrecido, el Municipio procederá a verificar los factores habilitadores al oferente que haya ofertado el mismo. En el evento que éste no cumpla, se procederá a verificar la propuesta con el segundo menor precio ofertado y así de manera sucesiva hasta que exista un oferente habilitado. Si ninguno de los oferentes resultare habilitado o ninguna de las ofertas económicas se ajuste al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, el Municipio declarará desierto el proceso de selección. Para efectos de la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, por parte de los oferentes, se analizarán los siguientes aspectos:

El Comité evaluador del municipio o el servidor público designado para evaluar, previo análisis detallado de la propuesta que haya ofrecido el menor precio, que se ciña estrictamente al cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación pública, verificará la documentación aportada para el análisis de los factores habilitadores, señalando en el informe de verificación la ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente verificado. Los factores habilitadores se verificarán tal como se indica a continuación:

FACTORES DE VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA
REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

COMPRAS A PRODCUTORES LOCALES MAYOR AL 30% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el efecto, se tendrá en cuenta la siguiente información relacionada en la propuesta presentada por los proponentes:

1.7.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente que haya ofertado el menor precio acreditará su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información.

a. Formato Único de Hoja de Vida de Función Pública. En caso de ser persona jurídica, de esta y de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

b. Carta de presentación de la propuesta, anexos y declaraciones.

c. Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituida y su duración no deberá ser inferior a la del plazo del contrato a celebrar y un año más; lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

A través del certificado de existencia y representación legal se verificará que el objeto social del proponente esté acorde con el objeto del contrato a celebrar, ***si no se encuentra concordancia entre el objeto de la contratación y el objeto social del proponente, la propuesta será rechazada***. Adicionalmente se verificará que se presentó, si es necesaria, carta de autorización al representante legal, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según sus estatutos.

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, el objeto misional debe permitirles cumplir con el objeto del contrato que corresponde a la presente convocatoria y el representante legal deberá contar con facultad expresa por parte de los socios de las misma, las cuales participarán en igualdad de condiciones a los particulares de conformidad con el artículo 10º de la ley 1150 de 2007.

Tratándose de persona natural, que ejerce actividad mercantil, deberá estar inscrita en la cámara de comercio con una actividad que le permita ejecutar el objeto contractual por lo que deberá presentarse el correspondiente certificado de matrícula mercantil vigente, para lo cual deberá aportar copia de este documento con fecha de expedición no superior a treinta (30) días previos a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual.

d. Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Municipio de Clemencia Bolívar, consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración hecha bajo la gravedad de juramento según formato anexo a la presente invitación pública.

e. El proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Si es persona jurídica su representante legal y socios, los de sus matrices y subordinadas, deberán hacer la misma declaración, excepto las sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 1º de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción). Formato anexo.

f. El proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que ni él ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores a los dos puntos cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección. De igual forma el representante legal de la persona jurídica y sus socios, excepto las sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 2º de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción). Formato anexo.

g. Los oferentes deberán anexar, con vigencia actual, certificados de: certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

h. Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado.

i. Verificación del Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

j. Verificación del certificado de la Contraloría General de la república relacionado con antecedentes fiscales: La Entidad, de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente

persona natural, persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, son o no responsables fiscales.

k. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

l. Certificado de medidas correctivas de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

m. Certificado de consulta REDAM de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

n. Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la Policía Nacional de Colombia de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

o. Autorización para el tratamiento de datos personales

p. Declaración De Multas Y Demás Sanciones Por Incumplimiento Y Efectividad De Amparos De La Garantía Única, el proponente deberá diligenciar y suscribir el anexo No. 11 de la presente invitación pública.

q. Compromiso anticorrupción (formato 10).

r. Certificación Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de SeguridadSocial y Pago de Aportes Parafiscales así:

- **Persona jurídica**

  El Proponente persona jurídica debe presentar el "**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PARA PERSONA JURÍDICA)"** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no serequiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

  Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por laLey, o por el Representante Legal que así lo acredite.

  Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstosen el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PARA PERSONA JURÍDICA)**.

  Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras condomicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar esterequisito respecto del personal vinculado en Colombia.

  Cuando la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

  En el caso de personas jurídicas que de conformidad con la normatividad legal vigente no tengan la obligación de inscribirse enel registro mercantil de la cámara de comercio, deberán allegar conla propuesta documento idóneo donde certifique que quien firma como revisor fiscal, es la persona nombrada por el máximo órgano de administración de la persona jurídica.

  En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

  Nota: En todo caso la certificación expedida por el revisor fiscal de las personas jurídicas sometidas al registro ante la cámara de comercio, deberán aportar copia de la tarjeta profesional de quien suscribe la certificación acompañada del certificado de antecedentesexpedidos por la Junta Central de Contadores.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones correspondientes a aportes de seguridad social y parafiscales, el proponente o integrantes de la forma asociativa proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento se deberá anexar a la propuesta copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procesode selección. En caso que el proponente, persona jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia a través de certificación.

- **Persona natural**

  El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y

pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente también podrá acreditar la afiliación entregando copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En aplicación del derecho a la igualdad que debe imperar entre los proponentes, el proponente, persona natural, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes a seguridad social correspondientes a los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre del proceso. Cuando la persona natural no tenga más de seis (6) meses de estar afiliada al sistema de seguridad social deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su afiliación.

Cuando el proponente, persona natural, tenga a su cargo personas vinculadas por contrato de trabajo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales respecto de éstas, para lo cual deberá presentar copia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre del proceso.

Respecto del proponente persona natural con personal a cargo vinculado por contrato de trabajo o sin personal a cargo vinculado a través de tal modalidad contractual, la entidad convocante, en aplicación del parágrafo introducido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 por el artículo 24 del Decreto Ley 2106 de 2009, verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre del proceso.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa de cuya conformación hagan parte personas naturales, respecto de cada uno de sus integrantes, persona natural, se verificará el cumplimiento del requisito aquí exigido.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones correspondientes a aportes de seguridad social y parafiscales, el proponente o integrantes de la forma asociativa proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento se deberá anexar a la propuesta copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. En caso que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido personal a cargo, vinculado por contrato de trabajo, dentro de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre del proceso y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia a través de certificación

1.7.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

No aplica al presente proceso.

1.7.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia general

El oferente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de una (1) certificación y/o contrato terminado, acompañado de su respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico para eventos y/o actividades institucionales que incluyan suministro de alimentación y/o servicios de catering, con entidades públicas o privadas.

Experiencia específica

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de una (1) certificación y/o contrato terminado, acompañado de su respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cuyo objeto y alcance esté relacionado con el suministro de alimentación a la Fuerza Pública, con entidades públicas o privadas.

La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

1.7.3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES DE LA EXPERIENCIA – DECRETO 1860 DE 2021

PROPONENTE SINGULAR

Conforme con el artículo 2.2.1.2.4.2.15, "*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", el proponente que acredite lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto en mención, "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres*"; o el proponente que acredite lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto en cuestión, "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*", podrá acreditar la experiencia requerida para este proceso de contratación mediante tres (3) certificaciones y/o contratos, acompañados de sus respectivas actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación.

De los contratos aportados, dos (2) deberán corresponder a la prestación de servicios de apoyo logístico para eventos y/o actividades institucionales que incluyan suministro de alimentación y/o servicios de catering, y uno (1) deberá corresponder al suministro de alimentación a la Fuerza Pública, ya sea con entidades públicas o privadas.

PROPONENTE PLURAL

Los consorcios o uniones temporales podrán acreditar la experiencia con tres (3) certificaciones y/o contratos, acompañados de sus respectivas actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación.

De los contratos aportados, dos (2) deberán corresponder a la prestación de servicios de apoyo logístico para eventos y/o actividades institucionales que incluyan suministro de alimentación y/o servicios de catering, y uno (1) deberá corresponder al suministro de alimentación a la Fuerza Pública, ya sea con entidades públicas o privadas.

Cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales deberán acreditar al menos un contrato donde se evidencie los mismos requisitos exigidos al proponente singular que no tiene criterio diferencial.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal , o si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En caso de presentar certificaciones de contratos celebrados y ejecutados a través de las figuras de consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual será tenido en cuenta lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Nota: No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Para efectos de evaluación y calificación, solo se tendrá en cuenta la experiencia adquirida y certificada cuya fecha de terminación sea anterior a la fecha de publicación del presente proceso de contratación en la plataforma oficial. No se aceptarán contratos en ejecución o actas de recibo parciales.

La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier etapa del proceso la Factura Electrónica correspondiente a los contratos o certificaciones aportados. Esto con el fin de verificar la veracidad de los montos ejecutados, las fechas de prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones tributarias vigentes. El oferente deberá allegar dicha documentación dentro del término que la entidad disponga para tal fin.

1.7.4. COMPRAS A PRODUCTORES LOCALES MAYOR AL 30% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Se deberá diligenciar el correspondiente *formulario 21* contenido dentro de los anexos de la presente invitación, donde se declara bajo la gravedad de juramento, que en caso tal de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, se destinará un porcentaje no menor al 30% del presupuesto oficial del proceso de contratación, en cumplimiento de los preceptos impartidos en la ley 2046 del 2020.

1.7.5. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO.

Oferta Económica: Se debe diligenciar completamente el formulario contenido en el anexo 7 de la presente invitación denominado Anexo propuesta económica, en la cual deberá describirse el valor unitario y el valor total incluido IVA (en caso de estar cobijado por el IVA).

Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

- El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme a lo cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.
- El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados, conforme los requerimientos técnicos y en las cantidades exigidas por el municipio en la presente invitación pública y en el respectivo estudio previo. **NO PODRÁ REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS CONFORME AL ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**
- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato serán a su cargo. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por El MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se Acepta la presentación alternativa de propuestas.
- La oferta económica debe estar firmada por el proponente, so pena de rechazo de la oferta.
- Los errores aritméticos que presente la oferta económica serán objeto de corrección por parte de la entidad y se considerará como valor de la misma el que resulte después de realizadas las correcciones de los erroresaritméticos que presente.

1.8. CRITERIO DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas enla ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del procesode selección.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare,adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione osustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos deviolencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo 13 – "***Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)***", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por
   ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condiciónindicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dosincisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la ofertacuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como esel caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato Anexo 14 "***Autorización para el tratamiento de datos personales***" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es

inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato Anexo 15 "***Vinculación de personas en condición de discapacidad***". Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo 16 "***Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)***", mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Formato Anexo 16 "***Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)***", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato Anexo 16

"***Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)***" mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo 17 "***Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas***" mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los

términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lomodifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Formato Anexo 17 "***Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas***", mediante el cual
certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en lostérminos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato Anexo 14 "***Autorización para el tratamiento de datos personales***"como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración oreincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de laspersonas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato Anexo 18 ***"Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)",*** por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual
se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento,el Formato Anexo 18 "***Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)***", junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato Anexo ***13 "Autorización para el tratamiento de datos personales"*** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que secumplan las condiciones de los siguientes literales:

a. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo ***"Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)",*** mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar lacondición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lomenos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b. el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditadaen la oferta.

C. en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato "***Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración***". Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempatese entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdocon el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular dela información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato Aneo 13"***Autorización para el tratamiento de datos personales***" comorequisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato Anexo 20 "***Acreditación Mipyme***", mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociacionesmutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato Anexo 20 "***Acreditación Mipyme***", mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo "***Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales***" Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a. esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos elveinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará eldocumento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
b. la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditadaen la oferta; y
c. ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean

empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual elintegrante respectivo lo manifestará diligenciando el FormatoAnexo 20 "***Acreditación Mipyme***".

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas,se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por elDecreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

11. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará unnúmero entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió eldía del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parteentera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

1.9. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El Municipio adjudicará el proceso mediante acto administrativo o lo declarará desierto, en caso de que no sea posible una selección objetiva, conforme las reglas previstas en las normas que regulan la contratación estatal y las consignadas en la presente invitaciónpública o no se presenten oferta alguna.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el MUNICIPIO manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto del MUNICIPIO y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Para todos los efectos jurídicos, la oferta ganadora, junto con la comunicación desu aceptación, por parte del municipio, constituirá el contrato

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el procesomediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrádesde la notificación del actocorrespondiente.

1.10. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será **Hasta el 30 de diciembre de 2026** o hasta agotar presupuesto; lo que primero ocurra y su inicio se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio, la cual solo se firmará una vez que se cuente con los certificados de disponibilidad y registro presupuestal y aprobación de las garantías que para tal efecto constituya el contratista.

CAPITULO II
CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

Las propuestas deberán contener los precios del bien o servicio anexo correspondientes al objeto descrito en el numeral 1.2.1. de la presente invitación pública, especificando el IVA si a ello hubiere lugar de conformidad a la naturaleza tributaria del proponente.

2.1. PROPUESTA PARCIAL O ALTERNATIVA

No se aceptan propuestas parciales o alternativas.

2.2. IMPUESTO Y OTROS

Dentro del valor estimado del presupuesto para el contrato se encuentra incluidos además del IVA los siguientes gravámenes:

CARGAS IMPOSITIVAS	Unidad	%
DIAN	%	2,5
PRO ANCIANO	%	4,00
POR CULTURA	%	1,00
PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	%	1,00
PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	%	1,00
TASA DEPORTE	%	0,50
RTICA	%	1,00

Nota: Los gravámenes correspondientes se aplicarán antes de IVA. Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

2.3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

En el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Clemencia- Bolívar, existe una partida para el objeto a contratar descrito en el presente estudio por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($39.400.000) M/CTE.** El contrato se adjudicará por el valor global del presupuesto, se seleccionará la oferta teniendo en cuenta el menor precio obtenido por la sumatoria de los servicios a ofrecer, contenidos en la oferta económica.

El MUNICIPIO realizará pagos parciales al CONTRATISTA, de acuerdo con los suministros de alimentación efectivamente entregados a los integrantes de la fuerza pública que operan en el municipio de Clemencia, previa certificación de ejecución las actividades a cargo de EL CONTRATISTA, inherentes al objeto contractual, durante el mes respectivo; así como de las demás obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, expedida por parte del SUPERVISOR del contrato designado por el Municipio de Clemencia, Bolívar.

Para el pago del valor del contrato al contratista, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Clemencia, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato.

Si el contratista ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición.

El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

2.3.1 DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Valor total
1	Huevos al gusto (250 gr) o queso (250 gr), 2 unidades de sándwich, 2 unidades de pan o 2 unidades de arepa, 1 bebida caliente o fría.	500	$ 13.000	**$6.500.000**
2	Proteína (250 gr de carne, cerdo o pollo), carbohidrato (100 gr de arroz o pasta), granos (60 gr de frijol o lentejas), ensalada (200 gr).	500	$ 21.000	**$10.500.000**
3	**Refrigerios**		$ 8.000	

	Opción 1: Jugo de cajita de 200 ml con 1 pastelito horneado (200 gr). **Opción 2:** Juguito de cajita de 200 ml con pasabocas. **Opción 3:** Bebida gaseosa (250 ml) con 1 galleta.	500		**$4.000.000**
4	**HIDRATACION:** **BOTELLA DE AGUA (500ml)**	1.000	$1900	**$1.900.000**
5	**HIDRATACION** **BEBIDA ENERGIZANTE (500 ml)**	1.000	$5000	**$5.000.000**
6	**CENA:** Proteína (300 gr de carne, cerdo o pollo), carbohidrato (150 gr de papa, arroz, bollo, plátano o yuca), ensalada (300 gr)	500	$23.000	**$11.500.000**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO				**$39.400.000**

2.4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancias previstas en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Para la estimación y tratamiento de los riesgos, las entidades públicas deberán dar aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre del 2011 "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PUBLICA", y señalara los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo.

El instrumento antes señalado establece que como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado: lograr que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 incluyo la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal"

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias – si ocurre de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la ley 1150 de 207 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles: que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimiento y especialidad para la realización de los fines del estado; y que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.
El Documento **CONPES 3714 de 2011** clasifica los riesgos de acuerdo con los siguientes tipos

Riesgos Económicos:	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. / El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
Riesgo Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato
Riesgos de la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias entre otros.
Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas d retributivas y compensatorias obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras
Riesgos tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de vos y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

Luego de determinar los riesgos presentes en la contratación se debe realizar el análisis de la probabilidad de la ocurrencia, la cual será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, e resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo puede prever su inminencia

Finalmente se debe estudiar la severidad del riesgo, que será medida de acuerdo a la siguiente tabla

DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION DEL RIESGO POR LA SECERIDAD O IMPACTO	
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetico contractual. Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. generando un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el 15% y el 30%
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del 30% imposibilitando la consecuencia del objeto contractual.

MATRIZ DE RIESGOS

No	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Interno	Interno	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución	Selección
Tipo	Operacional	Operacional	Económicos	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	**Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad**	**Uso o recolección de información errada**	**Estimación inadecuada de los costos**	**Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.**	**Uso indebido de información**	**Insuficiencia de Proveedores**
Consecuencia de la Ocurrencia	Obtengan datos o se suministren información errónea durante y al final de la ejecución del contrato	Obtengan productos no conformes al objeto	Suspensión del contrato, desequilibrio económico	retardo en la etapa contractual y su ejecución	Perdida de confidencialidad del proceso y/o reserva de la Información	retardo en la etapa de ejecución
Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable	Raro	Improbable	Posible
Impacto	Menor	Menor	Mayor	Menor	Menor	menor
Valoración	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Bajo	Medio
Categoría	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Medio
¿A quién se le asigna'	Municipio de Clemencia	Contratista	Municipio de Clemencia	Municipio de Clemencia	Contratista	Municipio de Clemencia
Tratamiento	Revisión y actualización de las fuentes	Ajuste y corrección de fuentes e información	Revisión de costos y análisis actual del mercado	Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y procesos	Comunicación previa de información con carácter reservado	Estudio de Proveedores en el Mercado
Impacto Después del tratamiento: Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Improbable
Impacto Después del tratamiento: Impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Menor
Impacto Después del tratamiento: Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Impacto Después del tratamiento: Categoría	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
¿Afecta la ejecución del Contrato?	No	No	No	No	No	No
Persona responsable Tratamiento	Municipio de Clemencia	Municipio de Clemencia	Municipio de Clemencia	Municipio de Clemencia	Municipio de Clemencia	Municipio de Clemencia
Fecha estimada inicio Tratamiento	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza la revisión?	Inspección, revisión y actualización	Inspección, revisión y actualización	Análisis de Precios	Supervisión de la labor	Inspecci22, revisión y supervisión	Estudio de Mercado
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Semanal	Semanal	Semanal	Diaria	Semanal	Semanal

15	13	12	11	10	9	8	7
General	General	General	General	General	General	General	Especifico
Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección	Ejecución
Regulatorias	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional
Incremento en los impuestos que afecten a todos os contribuyentes y a todas las actividades.	**Falta de calidad en el servicio prestado**	**Daños a Terceros**	**Accidentes de trabajo y enfermedades laborales**	**Incumplimiento de Subcontratistas**	**Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios**	**Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados**	**Entrega tardía del Servicio**
Desequilibrio Económico	Insatisfacción y/o mala prestación del servicio	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	Retardo en la etapa de ejecución	Suspensión del contrato, desequilibrio económico	Retardo en la etapa de ejecución	Retardo en la etapa de ejecución
Raro	Raro	Posible	Posible	Improbable	Raro	Improbable	Raro
Insignificante	Moderada	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Mayor	Moderada
Bajo	Bajo	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Implementación y actualización en el proceso de los cambios en las normas	Supervisión permanente de la satisfacción en la prestación del servicio	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Labores de supervisión	Supervisión semanal en los pagos	Verificación - Supervisión en la mano de obra	Organización de las cargas laborales y/o distribución en la prestación del servicio
Raro	Raro	Improbable	Improbable	Raro	Raro	Raro	Raro
Insignificante	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Moderada	Menor
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	No	No	No	No	No	Si	No
Municipio de Clemencia	Municipio de Clemencia	Municipio de Clemencia	Municipio de Clemencia	Municipio Clemencia	Municipio de Clemenca	Municipio de Clemencia	Municipio de Clemencia
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026
Secretaria de Hacienda	Inspección, revisión y	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión
Una Vez	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Semanal	Diaria	Diaria

MUNICIPIO DE CLEMENCIA

16	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Variación en el costo de los insumos**	Desequilibrio Económico	Posible	Moderada	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Adquisición de productos, bienes y/o servicios oportunamente	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	No	Municipio de Clemencia	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2026	Supervisión de la labor	Semanal
17	General	Externo	Contratación	Financiero	**Obtención tardía de seguros u otras garantías**	Ejecución Tardía e Incumplimiento del Contrato	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Labores de supervisión	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Si	Municipio de Clemencia	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2026	Supervisión de la labor	Diaria

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ ***Prevenirlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ ***Transferirlo o Compartirlo***: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ ***Retenerlo***: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.
- ✓ ***Mitigarlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

CAPÍTULO III CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación junto con la oferta, los cuales para todos los efectos será el contrato celebrado, con base enlo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.2. GARANTÍA ÚNICA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, quedando la entidad contratante en libertad de exigirlas o no, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente caso, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a celebrar se exigirá al contratista la constitución de garantía, que cubra los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración de este y 4 meses más.
2. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES.** Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración de este y 3 años más.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas o por la suscripción del acta de iniciación o de prórrogas o adiciones o suspensiones al contrato o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

3.3. PUBLICACIÓN.

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en el SECOP II.

3.4. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la Secretaría de Gobierno municipal o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Clemencia, Bolívar.

3.5. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal Clemencia Bolívar

Proyecto: William Andrés Coneo Ortega
Asesor Jurídico externo – Gestión contractual
Municipio de Clemencia Bolívar

MUNICIPIO DE CLEMENCIA